

día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.
 En Logroño, a 15 de junio de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert

Pérez-Caballero.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social,
 Luis Cañada Royo.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Acuerdos

III.A.220

La Comisión de Urbanismo de La Rioja, en su reunión celebrada el día 10 de marzo de 1988, acordó lo siguiente:

15/88.— IGEA.— Estudio de Detalle sobre cambio alineaciones en c/ Solana. Darse por enterada de la aprobación del Estudio de Detalle relativo a las alineaciones de la c/ Solana, sin perjuicio de que deba incoarse el correspondiente Expediente sancionador por la infracción urbanística cometida.

121/87.— HARO.— Pabellón agrícola en parcelas 85-a, 94, 96-a y 97 del polígono 26. D. Ernesto Muga Ramírez.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando, con el alcance y límites del artículo 44.2 del Reglamento de Gestión, la construcción de un Pabellón agrícola en las Parcelas 85a), 94, 96a) y 97 del Polígono 26, del suelo no urbanizable del Municipio de Haro, respetando el retranqueo de 15 metros exigidos por el Plan General de Ordenación Urbana.

124/87.— CASTAÑARES DE RIOJA.— Ampliación de nave de explotación porcina en ciclo cerrado en paraje "La Misenda", parcela 760. Hnos. González Tecedor.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando, con el alcance y limitaciones del artículo 44.2 del Reglamento de Gestión, la ampliación de la nave destinada a explotación de ganado porcino solicitada.

129/87.— AGONCILLO.— Cinco bodegas recreativas en pago Barranco Valdejera. D. José Garrido Garrido.— Denegar la autorización para la construcción de cinco bodegas recreativas en el suelo no urbanizable del Municipio de Agoncillo.

135/87.— ALBELDA DE IREGUA.— Nave industrial en suelo no urbanizable. "Riojana de Prefabricados, S.A."— Resolver desfavorablemente el Expediente, no autorizando la construcción de una nave industrial en suelo no urbanizable del Municipio de Albelda de Iregua.

1/88.— CALAHORRA.— Piscina en término de Vadillo, polígono 25, parcela 889. D. José Luis Serrano Salcedo.— Resolver favorablemente el Expediente autorizando la construcción de una piscina vinculada a una vivienda unifamiliar aislada amparada por licencia urbanística municipal en la parcela 889 del Polígono 25 del suelo no urbanizable del Municipio de Calahorra.

2/88.— NAVARRETE.— Ampliación bodega en paraje Lagunilla. D. Gonzalo Causapé Almarza, "Bodegas El Montecillo, S.A."— Autorizar la ampliación de la Bodega existente en el paraje Lagunilla del suelo no urbanizable del Municipio de Navarrete.

3/88.— CALAHORRA.— Pista polideportiva en término de Vadillo. D. Carlos Castillo Antoñanzas en nombre de la Sociedad Polideportiva Juventud.— Resolver favorablemente el Expediente autorizando, con el alcance y límites del artículo 44.2 del Reglamento de Gestión, la construcción de una pista polideportiva en el término de Vadillo del suelo no urbanizable del Municipio de Calahorra, dado el interés social de la actuación y la compatibilidad con la ordenación urbanística del Municipio y el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural.

4/88.— HARO.— Ampliación Hotel Iturrimurri, CN-232. D. Rafael Losada de La Fuente.— Resolver favorablemente el Expediente, autorizando la ampliación del Hotel Iturrimurri, de la localidad de Haro.

7/88.— OLLAURI.— Vivienda unifamiliar en polígono 1, parcelas 61 y 62. D. Agapito Hernando Uriszar.— Suspender un pronunciamiento expreso, dejando el Expediente pendiente de resolución hasta la aprobación provisional del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, resolviendo entonces de acuerdo con la redacción otorgada a la regulación de las viviendas familiares aisladas.

8/88.— OLLAURI.— Vivienda unifamiliar. D. Angel Verger Peinador.— Suspender un pronunciamiento expreso, dejando el Expediente pendiente de resolución hasta la aprobación provisional del Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural de La Rioja, resolviendo entonces de acuerdo con la redacción otorgada a la regulación de las viviendas familiares aisladas.

12/88.— BAÑARES.— Hotel (acumulado en Expte. n.º 96/87). Promotora Marqués de la Ensenada.— Resolver favorablemente el Expediente autorizando la construcción de un Hotel, con las condiciones especificadas en la normativa urbanística, en suelo no urbanizable del Municipio de Bañares (Parcela 694).

Dado el carácter de la actividad, ésta deberá someterse previamente al correspondiente Expediente de Actividades, al objeto de su calificación por la Comisión Regional de Medio Ambiente.

25/88.— LOGROÑO.— Proyecto Básico de un edificio de 75 viviendas y locales, situado en Parcela B, Bloque 2º, Plan Parcial San Adrián. Petición de subrogación ante la Comisión.— Reconocer plena validez jurídica al Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 19 de febrero de 1988, por el que se desestima la solicitud de licencia para la construcción de un edificio de 75 viviendas en la Parcela B, Bloque 2º del Plan Parcial San Adrián, inhibiéndose de entrar a conocer el fondo del asunto.

Contra los acuerdos 121/87, 124/87, 129/87, 135/87, 1/88, 2/88, 3/88, 4/88, 12/88 y 25/88 cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo presentarse en base a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de su publicación.

Contra los acuerdos 15/88, 7/88 y 8/88 no cabe interponer recurso alguno por ser actos de mero trámite.

Logroño, 14 de junio de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izzo Garraleta.

Acuerdo

III.A.221

Don Jesús Rodríguez Rubio, Secretario de la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

Certifico que: La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día diez de marzo de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.— 10/88.— Navarrete.— Modificación N.S. en zona del Camino de Medrano.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Navarrete para la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en la zona del Camino de Medrano y,

CONSIDERANDO:

1º.— Que es objeto de la modificación la ampliación del suelo clasificado como industrial en la zona referenciada, justificándose en haberse consolidado en sus 2/3 partes.

2º.— Que en la tramitación del Expediente se ha respetado el procedimiento legalmente establecido y específicamente los principios de información pública y participación ciudadana, debiendo calificarse la modificación como puntual y ordinaria.

3º.— Que a juicio de este órgano colegiado, queda plenamente justificada la consolidación de las dos terceras partes de la zona con lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley, necesariamente deban clasificarse como suelo urbano, estimándose adecuada su calificación industrial.

Esta Comisión, visto el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y su Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones legales de general aplicación, oído el informe de la Ponencia Técnica y de conformidad con el mismo.

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Navarrete, en los términos de la aprobación provisional.

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva cabe interponer recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días hábiles computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, 14 de junio de 1988.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Manuel Izzo Garraleta.

Acuerdo

III.A.222

D. Jesús Rodríguez Rubio, Secretario de la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

Certifico que: La Comisión de Urbanismo de La Rioja en la reunión celebrada el día 10 de marzo de 1988, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

2º.— 14/88.— ALFARO.— Modificación Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Alfaro para la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento y,